



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
RIONEGRO (A)

Seis de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUTANCIACIÓN No. 342
RADICADO No. 2018-00241-00

En conocimiento de la parte actora, la respuesta emitida por la oficina de registro de II.PP. de Támesis (Ant.).

Acorde con la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora mediante escrito que precede, se **DECRETA** la medida de embargo de los REMANENTES de los bienes ya embargados y de los BIENES que por cualquier causa le lleguen a desembargar al aquí accionado OSCAR ANDRÈS BEDOYA SÀNCHEZ con C.C. 1.035.910.896 dentro de los procesos que en su contra se adelantan y que a continuación se relacionan:

- 2018-00451-00, 2020-00056-00, ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Guarne.
- 2019-00364-00 ante el Juzgado Segundo Promiscuo municipal de guarne.
- 2018-00104-00 Ante el Juzgado Primero Civil de Circuito de Envigado.
- 2018-00139-00 ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro.
- 2018-00104-00 y 2018-00227-00 Ante esta misma unidad judicial.

Previo al decreto del embargo de remanentes respecto del radicado 2020-00058-00 la mandataria precisará si se trata del Juzgado **3 ò 13** Civil del Circuito de Medellín.

Finalmente se informa a la apoderada que en virtud del principio dispositivo corresponde a la parte interesada llevar a efecto el diligenciamiento de los oficios de embargo.

CÚMPLASE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
Juez

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68e465d60c79ec66a081c20d18c463958485604970f097e57d5728930f62d988

Documento generado en 06/08/2020 04:13:00 p.m.